1.

# TRATADO SOBRE EL DUELO.

## ESCRITO EN FRANCES Y TRADUCIDO AL CASTELLANO

POR


**TIRSO DE ARREGUI Y BRIGNARDELLO,**

Caballero Teniente Mayor de Armas del Reino, y de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Benemèrito de la Pátria, Bachiller en Ciencias, Examinador General [con título] en la Ciencia Filosófica y Matemática de la Destreza de las Armas en toda la Isla de Cuba, Sócio de mèrito de varias Sociedades Cientificas y Literarias, Profesor de Esgrima &a. &a.



BARCELONA.

IMPRENTA DE M. X. MASCARÓ.

1871.

Las costumbres francesas son caballerescas.. Son elegantes, han sustituido con el duelo el asesinato...... Cuando el honor de un hombre ó de una mujer ha sido atacado, es preciso una satisfaccion...... El bárbaro tiene para vengarse, la asechanza...... El Francés el duelo...... En vano hareis una legislacion, los hombres de corazon se burlarán.........................................

..............................................................

El duelo es saludable, moral y necesario.

*Palabras de Mr. Guizot, repetidas por Mr. Berryer en la causa de Beauvallon, Grissier, pág. 96.*

## AL SR. D. ANTONIO SERPA Y MELGARES.

MUY AFFMO. SR. MIO Y DISCIPULO.

*Me tomo la libertad de dedicaros la traduccion que he hecho de la obra escrita en francés, titulada CODIGO DEL DUELO, pues creo que Vd. como hombre de honor y delicadeza podrá apreciar, no lo que vale el trabajo, sino la intencion del que os lo dedica.*

*Espero mereceros os sirvais aceptar esta dedicatoria, seguro de mi agradecimiento, y en obsequio al celo que tengo por todos mis discípulos, satisfecho con ser hoy vuestro maestro de armas, y empeñado en el lustre y prestijio de estas, tanto por mi carácter de Caballero Teniente Mayor de Armas, cuanto por lo que puedo hacer en obsequio de aquellos que sin ser su profesion se dediquen á ellas, todo lo bueno que pueda, y lo es, el ofrecer este Código vertido al castellano.*

*Lo digno y razonado de todo él, lo conocereis en el momento que con vuestro claro talento, leais sus pájinas y comprendiéndolo lo aceptareis, asi como tambien el alto y distinguido aprecio que por vuestras cualidades os tributa vuestro affmo. atento servidor y maestro*

Tirso de Arregui.

Habana 14 de Julio de 1871.

# EL TRADUCTOR.

He traducido este código, porque por muchas razones merece la mayor atencion de todos los hombres de principios y de educacion.

Recomendado está de por sí, y mucho lo recomienda la lista de todos los que lo han aprobado; en Francia tambien pudiera poner la de todos aquellos aquí, y son muchos, á quienes he dado lectura de uno ó mas capítulos.

La traduccion la he hecho con la idea de que, con conocimiento de las ventajas y desventajas, no se susciten duelos por causas que no son propias y tambien para que ateniéndose al código, se sepa que por una y otra parte se ha de proceder con nobleza é hidalguía.

Dice el autor, que nada ha podido detener el curso de los duelos (lo que es muy cierto). Detener, dice, y yo creo que ni detendrá jamás á los hombres que comprendan el honor y la dignidad, con que quieren ser tenidos en la sociedad por los demas hombres.

Los duelos no deben permitirse, digo, pero teniendo muchas razones á su favor, deben tolerarse.

Cuestiones delicadas y muy graves se ofrecen en personas del estado civil y desde que se inician se ve ya su solucion y terminacion favorable ó adversa, que es, *ir al terreno.* Si es entre militares, esos hijos del honor, desde que empiezan la carrera de simple soldado, sabemos todos que sus cuestiones las concluyen y cubren de honorífica gloria con un duelo, favorable ó no para quien lo provoca.

Luego si ha de haber duelos hoy y siempre que los hombres no se fraternicen con las máximas de Jesucristo, bueno es regularizarlos y hacer que el que acuda á un duelo, como parte activa ó pasiva, sepa su significacion, y cumpla como corresponde al hombre de honor, como lo es todo el que se bate en duelo.

Cierto estoy de que este libro es de la aprobacion de todo el que lo lea, y mas cierto estoy de que es un beneficio que encuentran los que tienen un duelo y llevan marcadas las sendas que los ha de guiar en trance tan poco deseable.

Tranquilos quedarán testigos y combatientes, sabiendo que han de atenerse al Código; lo estarán tambien todos los que, llevados de un buen deseo, han querido evitar un duelo, pues en el Código resplandece la honorífica legalidad que han sancionado los hombres de valor, desde muy remotos tiempos.

Tranquilo tambien lo estoy yo, porque creo que con la traduccion de este libro se hace un bien, si no tan grande como seria hacer cesar los duelos, al menos de evitar los lances de traicion á que están expuestos los que se baten sin saber lo que hacen, ni los testigos, ni los campeones.

# PREFACIO.

Si el código del duelo está fuera de las leyes, si no puede haber mas código que aquel que es sancionado por la ley, nos apresuramos, sin embargo, á dar este nombre á las reglas impuestas por el honor, pues el honor no es cosa menos sagrada que las leyes gubernamentales.

Cada uno está expuesto á la dura necesidad de arriesgar su vida por vengar una ofensa, una injuria. Es este asunto bastante importante en la vida, para que sea arreglado con anterioridad segun las formas marcadas por la naturaleza y el decoro. Los casos que á cada momento se suceden, nos prueban cada dia la necesidad de establecerlo de una manera formal, y de evitar así las

faltas que comprometen la existencia de un amigo, los asesinatos que se cree deben pasar en silencio, para no dar á las familias el deshonor de una criminalidad; en fin, este derecho, es la garantía de todos; si se infrinje, si la sangre de una víctima viene á pedir venganza, allí estará abrumando al hombre sin fé; estará allí aun mas para sostener al hombre valiente que se querrá llamarle homicida, para defenderle, absolverle y hacer caer sobre aquellos que le acusen, la infamia de una vituperable acusacion.

Las penas, las mas severas contra los duelos, el reglamento de los Sres. Mariscales de Francia en 1653, los edictos de los Reyes, los decretos de los Parlamentos, las amonestaciones del Clero las protestas de muchos Caballeros de rehusar toda clase de reto, las cartas y circulares de los Obispos, de los Doctores en Teología, de los Administradores de los Hospitales, que estaban encargados de la confiscacion de los bienes, la pena de muerte impuesta á los combatientes; en nuestros dias, las trabas de la Policía y los impedimentos que los tribunales conservadores han tratado de emplear, nada ha podido detener su curso.

Es pues, un deber, es pues, un servicio á la hu-

manidad el establecer las reglas, y es con este fin el que los hombres, los mas distinguidos, afrontando esta cuestion, completamente filantrópica segun su importancia, han venido á animar al autor á que publique este ensayo. Los buenos consejos de estos hombres de corazon, sus talentos, su cooperacion concienzuda, les han hecho verdaderos colaboradores, y no le es permitido al redactor titubear; muy reconocido y dichoso será si las personas instruidas en igual materia quieren dirijirle sus advertencias, sus observaciones, y venir á ayudarle con sus luces.

El Código del duelo, no es de ningun modo para predicarlo, ni para animar á los jóvenes á los cambios funestos de inútiles combates; pero sí para enseñarle á cada uno cuales son sus derechos, cuando la necesidad le obligue á recurrir á ello; para enseñar á los testigos, poco habituados á funciones de suyo tan importantes, cuánto una palabra, una sola palabra, puede ser en detrimento de aquel que le confia su voluntad y su vida.

La menor impremeditacion, la menor falta de un testigo, puede comprometer la una y el otro. El es el sosten y el juez de aquel que lo elijió; debe poner su honor al igual del suyo propio y

toda su enerjia para no dejar escapar ninguna ocasion ventajosa, en favor del cual toma el cargo.

Dichosos nosotros si podemos llegar al fin que nos proponemos, y hacer por la precision y la claridad de nuestros consejos, que todos estos asuntos, donde la ofensa no está sino en la imajinacion, no tengan consecuencias sangrientas y que aquellas que el honor y la necesidad exijen al hombre de corazon, se verifiquen segun las reglas del derecho á todos.

# CODIGO DEL DUELO.

## CAPITULO I.

### De la ofensa.

1.° En una cuestion causada por una discusion si hay injuria, el injuriado es verdaderamente el ofendido; pero si la injuria es seguida de golpe, el que recibe el golpe es el que está ofendido. Cualquiera que toca, golpea. Así, no establezcamos aquí una serie de diferencias. Responder á un bofeton por un golpe que ocasionaria una herida grave, no constituiria que el ofendido fué aquel que ha recibido la herida, pero sí que aquel, el primero ha sido el golpeado.

2.° La injuria grave constituye suficientemente la ofensa, y aunque se haya podido contestar por otra injuria, es el primero que la ha recibido el que queda ofendido.

3.° Si á un acto impolítico se contesta por una injuria, si el agresor se cree ofendido, ó si aquel que ha recibido la injuria alega ser él ofendido, no hay que titubear en decidir por la suerte, todas las ventajas del encuentro que debe resultar de estos debates.

4.° Si no hay injuria, pero que á la continuacion de una disputa, donde las reglas del trato social y la política han sido observadas al pié de la letra, uno de los antagonistas pide satisfaccion, el que la pide no toma por esto el puesto de ofensor, y aquel que la concede el de ofendido. Todas las ventajas en este encuentro deben ser sometidas á la suerte.

5.° Si se envia un cartel, sin razon suficiente, es ciertamente aquel que envia el cartel el ofensor, y los testigos, antes de permitir el combate, deben pedir razon suficiente.

6°. El hijo puede tomar la defensa de su padre, demasiado débil para contestar á una ofensa, si el adversario es mas aproximado á la edad

del hijo que á la del padre, y que este último tenga sesenta años lo menos; el se pone en el lugar y sitio de la persona ofendida, y aprovecha sus derechos. El hijo no puede mezclarse en el asunto de su padre, si este último es el ofensor.

7.° Puede haber ofensas graves, que llevan consigo la necesidad de una represalia súbita; pero por regla general, es preciso evitar estos actos en que la violencia sola es la que dirije. No hay necesidad para batirse, de tener una lucha, y una lucha conduce necesariamente á un duelo á muerte.

8.° Hay diferentes grados en las ofensas, que clasificarémos así: *La ofensa*; *la ofensa con insulto*, *la ofensa con golpes ó heridas*. En estos tres casos, el ofendido no tiene los mismos privilegios.

9.° El ofendido escoje las armas, que son tambien las del ofensor.

10. El ofendido, con insulto grave, escoje su duelo y sus armas.

11. El ofendido, con golpes ó heridas, escoje su duelo, sus armas, sus distancias, y puede exijir que su adversario no se sirva de las armas que le pertenezcan, pero él en este caso, no debe tampoco de las suyas.

12. La eleccion del duelo, no puede hacerse sino entre los duelos legales; y si se quiere buscar recursos en los duelos escepcionales que pueden muy bien ser rehusados por el ofensor, será preciso el consentimiento mútuo de los combatientes: y todavia mas, un acta de las condiciones estipuladas con este objeto entre los testigos.

## CAPITULO II.

### De la clase de armas.

Hay tres clases de armas legales.

La espada.

La pistola.

El sable.

1.° Toda otra arma es de convenio recíproco y el mismo sable puede ser rehusado por el ofensor, si es oficial retirado y que no sea propio para el caso; puede siempre rehusarse por un individuo que sea del estado civil.

2.° Las armas deben ser de la clase de las que puedan servirse de ellas en duelo.

## CAPITULO III.

### Del duelo y del reto.

1.° Luego que el cartel haya sido exijido ó solicitado, el solicitante, sea el ofendido ó el ofensor debe dar lo mas pronto posible su nombre y las señas de su morada y aquel que las recibe debe á su vez responder esta llamada, por las señas de su casa y su nombre.

2.° Los dos adversarios deben buscar con prontitud sus testigos y enviarse reciprocamente el nombre y las señas de la casa de cuyos testigos.

3.° Si los adversarios se dan citas; si convienen en las armas (Capítulo cuarto artículo séptimo) esto es una precipitacion censurable, puesto que no cambia nada el fin principal del asunto, y esto no es mas que para aumentar el peligro

de tal encuentro, ó hacerlo ilusorio por las tardias esplicaciones.

4.° El honor no puede sufrir ninguna ofensa por la declaracion de un mal, por parte de aquel que realmente lo hubiera recibido. Si aquel que ha insultado da una satisfaccion bastante, si esta satisfaccion puede anular la ofensa, segun el dicho de los testigos, de aquel mismo que ha injuriado. Si estos testigos declaran que en igual caso ellos quedarian satisfechos y que están prontos á firmarlo. Si aquel que ha calumniado escribe una carta satisfactoria bastante esplícita, aquel que ha dado la satisfaccion, si tal carta no es aceptada, no está mas como ofensor, y las armas quedan sometidas á la suerte; pero á un golpe no queda escusa posible. Estas satisfacciones no son admisibles, sino hechas ante los testigos reunidos (Artículo tercero, Capítulo cuarto). Es preciso evitar que esta clase de arreglos tengan lugar sobre el terreno, á menos que por su posicion social le haya sido imposible á los testigos el avistarse antes.

5.° Sin embargo, si con las armas en la mano le conviene á uno de los cambatientes dan al otro escusas admisibles, que los testigos de la parte

adversa reciben por buena, el baldon no puede caer sino sobre aquel que las ha dado.

6.° Si son los testigos quienes sobre el terreno dan estas escusas en el lugar y sitio del combatiente que asisten, el baldon, si puede haberlo, caerá sobre ellos solos; pues este último debe deferencia á sus consejos; ellos se han hecho responsables y garantes de su honor.

7.° Ningun cartel puede enviarse en nombre colectivo. Si un cuerpo, una asociacion, una reunion cualquiera de muchos individuos ha recibido un insulto, no le pertenece al cuerpo, á la asociacion ó á la reunion, mas que el derecho de enviar uno de sus miembros para vengar este insulto. Un cartel en nombre colectivo, es siempre rehusable; y pertenece á aquel que lo recibe solamente, el derecho de escojer entre los que lo representan, ó el de pedir que la suerte designe uno de ellos.

8.° Seria entender mal los deberes de la amistad, del parentezco, aun los del grado de la fraternidad, la de querer vengarse de aquel que, defendiendo su vida con honor, hubiera tenido ventaja sobre el amigo, el pariente, el mismo hermano de aquel que queria vengarse por un reto; podria asimilarse á la familia que osara

aprovecharse del beneficio de la ley y perseguirlo injustamente.

9.° Todo duelo debe tener lugar á las cuarenta y ocho horas siguientes, á menos de un arreglo en contrario por parte de los testigos.

## CAPITULO IV.

### Los testigos, sus deberes en general.

1.° Los testigos deben ser en número de dos para cada uno de los combatientes, para el duelo al sable y á la pistola. Un testigo es suficiente para cada uno al duelo á la espada, pero en toda circunstancia y si fuese posible, vale mas tener dos testigos.

2.° Los testigos de aquel que manda el cartel deben ir á buscar á los del contrario, ó darles una cita para arreglar las condiciones del combate.

3.° Los testigos deben juzgar de la necesidad y de la importancia del asunto, darles sus consejos y decirles su parecer á aquel de quien toman el cargo, ateniéndose al artículo cuarto del capítulo tercero.

Despues de haber conferenciado con el campeon que protejen, á fin de no dejar escapar ninguna circunstancia que le sea ventajosa, deben reunirse y hacer esfuerzos para arreglar el asunto, si cabe arreglo en ello; discutir entre ellos sobre las armas, las distancias, fijar la hora de la cita, y enterar de todo á los combatientes. Deben tambien convenir, conformándose con las reglas establecidas, sobre todas las cuestiones que puedan ocasionar una dificultad sobre el terreno.

4.° Los testigos no están para segundos; cada segundo debe tener sus testigos, si es con este título que han sido escojidos por su amigo.

5.° Ningun testigo debe aceptar un duelo immediatamente. Esto es un asunto nuevo, que no es en ningun sentido de la misma naturaleza.

6.° El deber de los testigos consiste en arreglar las cosas, de modo que tenga las menos desventajas posibles aquel á quien acompañan, sin embargo, deben ser siempre justos, equitativos y políticos los unos para con los otros.

7.° Si el asunto se presenta en un negocio grave, si el insulto está patente, si no puede haber ni discusion sobre las armas, si cada uno de los combatientes está apto para batirse, que la

cita se haya dado y haya sido aceptada, que el duelo haya sido escojido por los adversarios, los testigos llamados pueden consentir en las condiciones ya estipuladas, velar por la ejecucion leal del combate, que tiene lugar sin otra formalidad, pero segun las reglas prescriptas en el primer capítulo de cada arma.

8.° Debe evitarse el estar mas de diez minutos en el lugar del combate sin que los combatientes se ataquen.

9.° Los testigos deben declarar en primer lugar cuales son las armas que escojieron y atenerse á los artículos 9, 10, y 11 del capítulo primero.

10. Los testigos del ofendido, si se trata de la espada, pueden pedir que el acero no sea separado con la mano izquierda. Los testigos del ofensor pueden negar, si se trata de la pistola, el duelo á la señal, si su campeon no ha acometido hácia su antagonista ningun acto violento.

11. Los testigos deben convenir entre ellos, si han de detener á los combatientes para hacerlos descansar.

12. Deben convenir entre ellos, sin hacérselo saber á su protejido, si el combate acabará á la

primera herida dada ó recibida: la gravedad del asunto, ó su poca importancia, será en esto su guia.

13. Si se pondrán guantes de armas, ó cualquiera clase de defensa en la mano, á menos que sea un cordon, un guante de gamuza ó castor está permitido siempre.

14. Los testigos no deben nunca convenir entre ellos que el duelo es á muerte; pero sí pueden convenir que será conveniente volver á empezar, si se trata de algun asunto grave y aun de cambiar las armas, si el insultado está en el caso del artículo 11 del capítulo primero.

15. Los testigos pueden rehusar la espada, si se trata de un hombre inutilizado de una manera tal, que no pueda servirse de ella, á menos que el inutilizado no esté en el caso del artículo 11 del capítulo primero.

16. Los testigos de un tuerto pueden rehusar la pistola, á menos que él no sea el ofensor y que el insultado no esté en el caso del artículo 10 y 11 del capítulo primero. Los testigos de un hombre que haya perdido el brazo derecho, pueden rehusar el sable y la espada, á ménos que él sea el ofensor, y que el insultado esté en el caso del artículo 11 del capítulo primero.

17. Los testigos de un hombre que haya perdido una pierna pueden rehusar el sable y la espada, á menos que él sea el ofensor y que el insultado esté en el caso del artículo 11 del capítulo primero. Pero si los testigos hacen esta negativa, los del insultado aumentan sus derechos, escojiendo entre los duelos á pistola, su duelo y las distancias.

18. Los testigos de un jóven, no deben nunca dejarlo batir con un hombre de mas de sesenta años, á ménos que el jóven haya sido abofeteado por aquel que ha pasado la edad de los combates. Es preciso todavía que este último le envie por escrito el reto, ó su aceptacion al reto. Su negativa á escribir aquel, equivale á una negativa del duelo; todos los testigos reunidos levantan un acta, que deba bastar al honor ofendido del jóven.

19. Los testigos deben, si el asunto se lleva á cabo contra las reglas, levantar un acta, y perseguir al infractor delante de los tribunales, por todas las vías de derecho que les sea posible.

20. Los testigos de la parte contra la cual se haya elevado una queja por contravencion ó asesinato, están comprometidos por honor á declarar la verdad. Por otra parte, esta falta no puede

caer sobre ellos, á menos que hayan ayudado materialmente á ello, lo que no es posible.

21. Los testigos deben suspender el combate arriesgándolo todo, si comprenden que haya contravencion en las condiciones, establecidas ó sea que haya herida.

22. Los testigos pueden siempre suspender un combate, por mutuo convenio entre ellos, luego que los dos combatientes ó campeones se hayan batido con valor; esto depende de su voluntad, pero mejor todavía de la naturaleza del asunto.

23. Todos los testigos provocados por otros testigos sobre la razon ó motivos del duelo á que asistan, si tienen razon en la discusion que dá lugar á nuevo reto, tomarán el lugar del ofendido, segun el artículo 11 del capítulo primero.

24. Un padre, un hermano, un hijo, en fin un pariente en el primer grado, no puede ser testigo de su pariente, ni contra su pariente.

## CAPITULO V.

### Del duelo a la espada.

1.° Llegados al terreno, los adversarios no deben tener entre ellos ninguna esplicacion: sus testigos tienen completamente sus poderes y si por ignorancia de lo que se debe hacer se reuniesen y tomasen una determinacion cualquiera, esta debe ser considerada por los testigos como nula y no consentida.

2°. Los testigos despues de haber buscado el terreno que sea lo mas igual para los combatientes y el mas propio para el combate, marcan los dos sitios, á una distancia de dos piés de las puntas de las espadas, estando á fondo los adversarios.

3°. Los sitios, despues de haber sido escojidos por los testigos lo mas igualmente posible, se sortean.

4.° Luego que los combatientes están en el sitio,

los testigos miden las armas que deben ser iguales.

5°. Las hojas de las espadas no deben en ningun caso ser cortantes ni estar melladas.

6°. A los combatientes se les invitará á despojarse de sus vestidos superiores; deben descubrir el pecho de modo que dejen ver á los testigos que ningun cuerpo estraño es capaz de salvarlo de una estocada. Una negativa en esta parte, equivaldria á rehusar el duelo.

7°. El insultado puede siempre servirse de sus armas, si son propias para el combate y si está en el caso del artículo 11 del capítulo primero.

8.° Si por imprevision las armas no son iguales, la suerte decidirá la eleccion, á menos que la diferencia no fuese demasiado grande y el arma inadmisible para un combate de esta clase.

9.° El pañuelo con el cual los combatientes se sujetan la espada, no debe dejarse nada de él pendiente; los testigos de un adversario despues de haber hecho la advertencia, pueden mandárselo quitar y que solo se sirva de un cordon.

10. Si se ha convenido que se pondrian guantes de manopla, uno solo puede servirse, si el otro no quiere hacer uso de él, pero si no se ha llevado mas que uno solo, ninguno debe tener esta ventaja.

11. Luego que los combatientes están al frente uno de otro, el testigo designado por la suerte debe decirles cuales son las condiciones adoptadas para el combate, á fin de que ninguno pueda evadirla so pretesto de ignorancia. Despues de esta declaracion, dá la señal con esta sola palabra, EMPEZAD.

12. Si antes de esta señal las espadas se han juntado ó tocado con la sola voluntad de los combatientes, esta demostracion equivale á la señal; pero aquel que haya avanzado el primero, es censurado, y los testigos indistintamente pueden manifestárselo así.

13. Los testigos están armados de una espada ó de un baston, teniendo la punta ó el regaton hacia el suelo, y se colocan á cada lado de los combatientes, mirando con suma atencion y prontos á suspender, si sucede que el combate se sale de las reglas, ó que haya herida.

14. En todo duelo á la espada, para evitar que uno de los combatientes pudiese separar con la mano izquierda la punta de su adversario, está prohibido parar con esta mano á menos de un convenio. (Artículo 10 capítulo cuarto.)

15. Si uno de los combatientes separa el

hierro de su adversario con la mano izquierda y que no se ha hecho espresamente este convenio, el testigo de la parte perjudicada puede pedir que la mano del inadvertido sea atada de manera que no pueda volver á hacerlo.

16. Bajarse, estenderse, lanzarse á derecha é izquierda, ir atrás, echarse adelante, voltear al rededor de su adversario, está en las reglas del combate.

17. Herir á su adversario cuando está desarmado, cuando está caido, cojerle la mano ó el cuerpo, sujetarle la espada con la mano, está fuera de las reglas de este duelo.

18. Un combatiente está desarmado cuando se le ha salido visiblemente de la mano, ó se le ha escapado la espada.

19. Cuando uno de los combatientes declara estar herido, ó que uno de los testigos cualquiera se percibe de ello, el combate debe suspenderse inmediatamente hasta que le convenga á su testigo decir Volved á empezar. No debe hacerlo sino despues de tener el consentimiento del combatiente herido.

20. Si el herido, despues de suspendido el combate, continúa en cruzar el acero con pronti-

tud, se arroja sobre su adversario; esto equivale á su consentimiento para continuar el combate; pero sus testigos deben detenerlo de nuevo y reprenderlo. Si despues de suspendido el combate y haber declarado que hay herida, aquel que está intacto se arroja á su vez sobre su adversario, todos los testigos deben detenerlo y debe ser considerado como quien procede en contrario á las reglas de este duelo.

21. Si uno de los testigos, en los casos ya dichos, ó viendo el cansancio ó fatiga de los campeones, levanta entonces el baston ó la espada, esto equivale al consentimiento para suspender. El testigo de la parte contraria puede decir Suspended y los combatientes dan un paso atrás para detenerse. Pero deben siempre estar en guardia, aunque uno de ellos crea haber herido á su adversario.

22. Si uno de los dos combatientes es muerto ó herido fuera de las reglas del combate, los testigos deben atenerse á los artículos 21 y 22 del capítulo cuarto.

## CAPITULO VI.

### De los duelos a la pistola.

Hay muchos duelos á la pistola, pero una regla comun á todos, es que la distancia la mas cerca debe ser de quince pasos; que las miras de las armas deben estar perfectamente firmes y que no debe haber entre estas armas mas diferencia que la de quince lineas de largo en el cañon. Es preferible, y los testigos deben procurar en esta clase de encuentros, que las pistolas de combate no sean rayadas (estriadas) y que las armas sean de una misma clase.

### Duelo a la pistola a pie firme.

1.° Los testigos marcan con la mayor igualdad posible los sitios y las distancias, que deben ser de quince á treinta y cinco pasos.

2.° Los sitios, despues de haber sido escojidos los mas igualmente posibles, son sorteados.

3.° Las armas deben ser iguales y un mismo par de pistolas; sin embargo, puede convenirse de antemano, que cada uno se servirá de las suyas.

4.° El insultado, si está en la clase del artículo 11 del primer capítulo, puede servirse de sus armas, pero con la condicion de dar una á su adversario, que puede aceptarla ó pedir otras, ó en este caso servirse de las de su propiedad.

5.° En el caso del artículo que antecede, aquel á quien pertenecen las armas, debe dar la eleccion á su adversario á menos que cada uno tome las de su propiedad. De otro modo los testigos deben sortear entre ellos, cual es el de los dos campeones el que escoje entre las armas destinadas á este combate.

6.° Los testigos deben cargar las armas con la mas escrupulosa atencion y los unos delante de los otros, cada uno de ellos; si es el mismo par de pistolas que sirve para el combate, debe dar á su parte contraria la medida de su carga, comparando con la misma baqueta el contenido de las pistolas: de otro modo, pueden con-

tentarse con cargar los unos delante de los otros, y uno despues del otro, á presencia de los cuatro testigos.

7.° Uno de los testigos de cada uno de los combatientes, conduce á su amigo al sitio que la suerte le ha designado por suyo.

8.° Si las distancias se han fijado á treinta y cinco pasos, el insultado, si está en la circunstancia que dice el párrafo 10 ú 11 del capítulo primero, tira el primero. Si las distancias son mas cortas, los testigos sortean entre ellos, para saber cuál es aquel de los dos campeones que decidirá la suerte para tirar el primero.

9.° Los testigos, antes de ir á su sitio, se aproximan al combatiente contrario, y este último está obligado á hacerle ver que no tiene ningun cuerpo estraño que lo garantice de la bala. Su negativa equivaldria á negarse al duelo.

10. Los testigos se colocan todos de un mismo lado.

11. Luego que los testigos están en su puesto, aquel que ha designado la suerte dice á los combatientes cuales son las condiciones del duelo; despues dice: MONTAD.

12. Despues de la palabra MONTAD, que pre-

para á la señal, añade; para dar esta señal ¡ TIRAD !

13. Todo tiro fallo se cuenta por tirado, á menos de condiciones en contrario.

14. Si hay herida, el herido puede, si tiene fuerzas, tirar sobre su adversario; si no lo ha hecho transcurridos dos minutos, ya no puede tirar.

15. Luego que han disparado los dos sin herirse y que el duelo continúa, se vuelve á cargar de la misma manera que antes del combate.

16. Si el uno de los dos combatientes es muerto ó herido fuera de las reglas del combate, los testigos deben atenerse á los artículos 20 y 21 del capítulo cuarto.

### Duelo á la pistola á voluntad.

Los actos pasan como en el duelo precedente, solo que, derogando el artículo octavo del DUELO Á PIE FIRME, los combatientes se colocan á veinte y cinco pasos, y vueltos de espalda uno para con el otro: la señal se dá con esta sola palabra,

Tirad, entonces los combatientes se vuelven y tiran á voluntad.

**Duelo á pistola avanzando.**

1.° Llegados al terreno, los testigos marcan la distancia que debe ser de 35 á 40 pasos; se tiran dos lineas iguales entre estas distancias y debe estar separada la una de la otra de 15 á 20 pasos; así pues, cada uno de los combatientes puede avanzar diez pasos.

2.° Los sitios, despues de haber sido elejidos con toda la igualdad posible, se sortean.

3.° Las armas deben ser casi siempre iguales, y mejor es que sea un mismo par de pistolas, á menos que se haya convenido de antemano que cada uno se servirá de las suyas.

4.° El insultado puede servirse de sus armas si está en el caso del párrafo 11 del capítulo primero, con la condicion de dar una á su adversario, que puede rehusarla y servirse en ese caso de la de su propiedad.

5.° Aunque los testigos estén acordes en de-

jar á los combatientes servirse de un par de pistolas perteneciente á uno de ellos, ó que uno de los combatientes esté en las condiciones del artículo que precede, el propietario de las armas debe ofrecer siempre la eleccion á su adversario.

6.° Los testigos deben cargar las armas los unos delante de los otros; cada uno debe hacer ver á la parte contraria la medida de su carga, introduciendo la baqueta en el cañon.

7.° Los testigos deben conducir á su amigo al sitio que le ha sido designado por la suerte.

8.° Los testigos echan á la suerte cuál es el de los dos combatientes el que escoje su arma, á menos que no se encuentren en el caso de los artículos cuarto y quinto del presente capítulo.

9.° Los testigos se aproximan á los combatientes, contrarios á contrarios, y estos últimos hacen ver que ningun cuerpo estraño es capaz de salvarlos de la bala. Rehusar esto equivaldria á rehusar el duelo.

10. Los testigos, despues de haber entregado las armas á las partes contendientes, toman sitio á un mismo lado.

11. El testigo designado por la suerte recuerda á los combatientes las condiciones del

duelo, despues les dá la señal con esta sola palabra: AVANZAD.

12. Los combatientes avanzan, si lo juzgan conveniente, pero deben caminar frente á frente uno de otro; han de tener las pistolas verticalmente al avanzar; pueden apuntar avanzando, pero sin tirar, volver avanzar despues, llegan hasta la línea marcada por un baston ó un pañuelo entre las distancias sin pasarlas nunca, tirar desde su sitio antes de avanzar, tirar despues de haber avanzado, tirar cuando les parezca.

13. Se puede tirar siempre sobre su adversario, cuando se ha reservado su tiro; se puede avanzar hasta la línea marcada; pero el adversario no está obligado á avanzar, sea que haya recibido ó no el fuego.

14. Aquel que ha tirado debe esperar el tiro de su adversario en la inmovilidad mas completa; sin embargo, este último no debe emplear mas de un minuto de intérvalo para avanzar y tirar: si procede de otra manera, los testigos deben hacerle bajar el arma.

15. El herido puede tirar sobre su adversario, pero si no lo ha hecho, no tiene mas que un minuto para hacerlo, á contar desde el momen-

to en que está herido y dos minutos si está caido.

16. En esta clase de duelo, puede darse dos pistolas á cada uno de los combatientes, pero los testigos no deben consentir en esto, si no es que uno de los adversarios se encuentra en el caso del artículo 11 del capítulo primero.

17. Si está convenido el dar dos pistolas á cada uno de los combatientes, el mismo par no puede servir á uno solo, y sí, una pistola de cada par á cada uno de ellos; sin embargo, con peticion espresa puede servirse cada uno de las suyas, por consentimiento mútuo si no hay oposicion de parte de los testigos.

18. Los testigos, si las cosas pasan como se ha dicho en el artículo 16 del presente duelo, no pueden suspender sino despues de tirados cuatro tiros, á ménos que no haya un herido, y luego que haya un herido, el combate debe necesariamente suspenderse; y el herido, si no ha tirado simultáneamente al recibir su herida, no debe hacerlo, atendiendo que su adversario puede tener otra pistola cargada, y tendria, habiéndolo ya herido, una ventaja demasiado grande sobre él.

19. Si el duelo continúa, se vuelve á cargar de la misma manera que antes del combate, pero

si no puede continuarse por estar uno de los dos heridos, apesar de la peticion de este, no se continuará á menos que asi los juzguen los testigos.

20. Si uno de los dos combatientes es muerto, ó herido fuera de las reglas del combate, los testigos deben atenerse á los artículos 20 y 21 del capítulo cuarto.

**Duelo a la pistola a marcha interrumpida.**

1.° Llegados al terreno, los testigos señalan la distancia, que debe ser de 45 á 50 pasos; se trazan dos líneas iguales entre estas distancias que deben estar separadas la una de la otra de 15 á 20 pasos; por consiguiente, cada uno de los combatientes puede caminar quince pasos.

2.° Despues de haber escojido los sitios lo mas igual posible, se sortean. La suerte decide tambien cuál es aquel de los dos campeones que escojerá primero en las armas destinadas á este combate.

3.° Las armas deben ser completamente desconocidas á los combatientes, y ser un mismo par de pistolas.

4.° Los testigos deben cargar las armas á presencia uno de otro; cada uno de ellos debe hacer ver al testigo contrario la medida de su carga, introduciendo la baqueta en el cañon.

5.° Los testigos conducen á su amigo al sitio que le ha tocado en suerte.

6.° Los testigos se acercan al combatiente contrario, y este último debe hacerles ver que ningun cuerpo estraño es capaz de librarlo de la bala. Su negativa equivaldria á una negativa del duelo.

7.° Los testigos entregan las armas principiando por aquel que la suerte ha designado, como antes para hacer eleccion de ellas.

8.° Los testigos se colocan á un mismo lado.

9.° El testigo designado por la suerte dice á los combatientes las condiciones del duelo; despues dá la señal con esta sola palabra: MARCHAD.

10. Los combatientes marchan el uno sobre el otro; pueden hacerlo en zig-zag, sin alejarse nunca mas de dos pasos de cada lado de la línea intermediaria, pudiendo marchar derecho á este punto, detenerse, quedarse en su sitio, si lo creen mas ventajoso, apuntar sin tirar, aun caminando, detenerse y tirar; pero al primer tiro el uno y el

otro de los dos campeones debe quedarse en su sitio.

11. Aquel de los dos adversarios que no ha tirado, puede hacerlo, pero sin avanzar.

12. El que ha tirado debe esperar el tiro de su adversario en la inmovilidad mas completa: pero el adversario no tiene sino medio minuto para hacer fuego, si ha dejado pasar este lapso de tiempo, los testigos deben hacerle poner arma abajo.

13. El herido puede tirar sobre su adversario, pero no tiene mas que un minuto para hacerlo, á contar desde el momento en que lo fué, ó cayó.

14. Si el duelo continúa, las cosas deben pasar como se lleva dicho, pero no puede continuar si hay un herido, apesar de la peticion del herido, á ménos de tener el consentimiento de sus testigos.

15. Si uno de los combatientes es muerto ó herido, fuera de las reglas del combate, los testigos deben atenerse á los artículos 20 y 21 del capítulo cuarto.

**Duelo a la pistola en linea paralela.**

1.° Llegados al terreno, trazan los testigos dos líneas paralelas, á quince pasos la una de la otra y teniendo cada una de 25 á 35 pasos de largo.

2.° Los sitios, despues de haber sido escojidos lo mas igual posible, se sortean. La suerte decide igualmente cual ha de ser de los dos campeones el que ha de escojer primero entre las armas que han destinado para este combate.

3.° El insultado puede servirse de sus armas, si está en el caso del párrafo 11 del capítulo primero, con la condicion de dar una á su adversario, que puede rehusarla y servirse en ese caso de las de su propiedad.

4.° Si los testigos están acordes en dejar á los combatientes servirse de un par de pistolas pertenecientes á uno de ellos, ó que el uno de los combatientes esté en el caso del artículo que precede, el propietario de las armas debe dar siempre la eleccion á su adversario.

5.° Si lo convenido ha sido hecho por los testigos, cada uno puede servirse de sus armas; pero de otro modo, deben ser casi iguales, y mejor un mismo par de pistolas.

6.° Los testigos deben cargar las armas unos delante de los otros. Cada uno de ellos debe hacer ver al testigo contrario la medida de su carga, introduciendo la baqueta en el cañon.

7.° Los testigos conducen á su amigo al sitio que le ha sido designado por la suerte. Los sitios están á la estremidad de cada línea paralela, enfrente uno de otro.

8.° Los testigos se aproximan á los combatientes, en partes contrarias; estos últimos les hacen ver que ningun cuerpo estraño es capaz de salvarlo de la bala. Su negativa equivaldria á negarse al duelo.

9.° El testigo designado por la suerte se acerca á los combatientes y les recuerda las condiciones del duelo.

10. Los testigos dan las armas y toman su sitio, diseminandose: es decir, dos testigos contrarios detras de uno de los combatientes, y los otros dos detrás del otro: se colocan á la inversa de modo que esten al abrigo del fuego y pronto

á todo lo que el caso exije. El designado por la suerte dá la señal con esta palabra; MONTAD.

11. Los campeones marchan, no el uno sobre el otro, pero cada uno lo hace en la direccion de la línea que se le ha trazado y á su voluntad, de suerte que, siguiendo esta línea, se encuentra necesariamente cerca de su adversario á 15 pasos haya este marchado ó detenídose.

12. Aquel de los dos combatientes que quiere tirar debe detenerse, puede hacerlo sin tirar, y continuar su marcha despues que su adversario ha tirado. Cada uno puede tirar á voluntad.

13. Si uno de los dos compeones está herido, puede tirar sobre su adversario que no está obligado á avanzar, pero no tiene para hacer esto mas que dos minutos, á contar desde el momento en que está caido.

14. Aquel que ha tirado primero debe esperar el fuego de su adversario, en completa inmovilidad. Apesar de que este último no debe emplear mas de medio minuto para avanzar y tirar. Si procede de otro modo, los testigos deben hacerle bajar el arma.

15. Si el duelo continúa, las cosas deben hacerse como se ha dicho. No puede continuarse si

hay un herido, á menos que sus testigos consientan á peticion de él.

16. Si uno de los combatientes es muerto ó herido fuera de las reglas de este duelo, los testigos deben atenerse á los artículos 20 y 21 del capítulo cuarto.

### Duelo á la pistola á la señal.

1.° El duelo á la señal es entre todos, en el que es preciso tener la mas escrupulosa atencion, pues se trata de la vida y del honor.

2.° Llegados al terreno, los testigos marcan con la igualdad mas posible, los sitios y las distancias que deben ser de 25 á 35 pasos.

3.° La eleccion de los sitios se sortea.

4.° Es preciso hacer todo lo posible para servirse de armas desconocidas á los dos campeones, pero ha de ser el mismo par de pistolas. El insultado, si está en el caso del artículo 11, del capítulo primero, puede servirse de sus armas, con la condicion de dar una de ellas á su adversario, que puede tomarla ó rehusarla, sirviéndose en ese caso de las suyas.

5.° Los testigos deben cargar las armas unos

delante de los otros, y cada uno debe enseñar á su parte contraria la medida de la carga, introduciendo la baqueta dentro del cañon.

6° Despues de haber sorteado los sitios, los testigos conducen á su amigo al sitio que le ha sido designado.

7.° La eleccion de las armas, si se trata del mismo par de pistola, es sorteada, á menos que cada uno de los combatientes, por convenio mútuo, no se sirva de la suya, con conocimiento unánime de los testigos.

8.° Uno de los testigos del insultado, si el insultado está en el caso del artículo 11 del capítulo primero, es el que debe dar la señal, pero debe darla en el intérvalo de tres á nueve segundos ó de dos á seis segundos, es decir, tres segundos entre cada palmada, que hacen nueve segundos para las tres palmadas, ó dos segundos entre cada palmada dada, que hacen seis segundos para las tres palmadas. No es necesario advertir á los testigos contrarios la eleccion que ha hecho entre estos dos modos de dar la señal.

9.° Si el insultado no está en el caso del artículo 11 del Capìtulo primero, los testigos sortean quien dará la señal.

10. La señal (en el caso de los artículos que preceden) se dá con tres palmadas á iguales distancias las unas de las otras, en el intérvalo de dos á seis segundos para las tres palmadas.

11. Los combatientes, así que han recibido sus armas, deben montarlas y dirijir la boca del cañon hácia el suelo, esperando la señal.

12. A la primera palmada los combatientes deben levantar el arma, entre la primera, durante la segunda y hasta la tercera apuntar. A la tercera estén en línea ó no, tirar simultáneamente.

13. Si uno de los combatientes tira antes de la tercera palmada, ó un medio segundo despues de la tercera palmada, es hombre sin fé, y si mata, un asesino. Si tira antes de la tercera palmada, su adversario puede tomar todo el tiempo que quiera para tirar, y tirar sin escrúpulo.

14. Si uno de los combatientes ha tirado á la tercera palmada y segun las reglas, y el otro campeon se queda apuntando, los testigos deben arrojarse, á todo riesgo y peligro, entre los adversarios y hacerle poner arma abajo, y en este caso, los testigos de aquel de los dos que ha cumplido segun las condiciones pueden pedir otro duelo y rehusar este, y los testigos de aquel que

quedó apuntando reprenderlo de una manera fuerte y acre y consentir en el otro duelo.

15. Aquel de los testigos que debe dar la señal, debe antes de empezar decir en alta voz á los combatientes. "Acordaos, señores, que el honor exije que cada uno de ustedes, tire á la tercera palmada; no se levanta el arma antes de la primera, y no se tira antes de la tercera; voy á dar la señal que será de tres palmadas."—Despues dá la señal.

16. Si ninguno de los combatientes se hiere, y que el duelo continuase, todo debe pasar como se ha dicho en el presente duelo.

17. Si el uno de los combatientes es muerto ó herido fuera de las reglas del combate, los testigos deben atenerse á los artículos 20 y 21 del capítulo cuarto.

## CAPITULO VII.

### Duelo al sable.

1.° Es necesario para cada uno de los combatientes dos testigos en esta clase de duelo; y el uno de ellos debe estar armado con un sable, los testigos deben tambien, siempre que sea posible, hacer que los combatientes se sirvan de sables curvos como menos peligrosos.

2.° Si el insultado, con las circunstancias de los artículos 10 y 11 del capítulo primero, quiere servirse de guantes de armas, los testigos deben ofrecer uno igual á su adversario; y si él lo rehusa, el insultado puede usarlo, y su adversario tomar uno de su propiedad.

3.° Luego que los combatientes están en su sitio, los testigos miden las hojas que deben ser

iguales. La eleccion del arma, si es el mismo par de sables, se sortea. Si por imprevision, las armas no son iguales, se sortea otra vez la eleccion; pero si las armas son demasiado desproporcionadas para este combate, precisamente suspenderse.

4.° Sin embargo, derogando el artículo precedente, si los dos combatientes son del mismo regimiento, cada uno se sirve de su propio sable, con tal de que los sables sean de una misma guarnicion y clase.

5.° El insultado, si está en el caso del artículo 11 del capítulo primero, puede servirse de las armas que le pertenezcan, con la obligacion de ofrecer una igual á su adversrrio, que puede rehusarla y en ese caso servirse de la suya; en todo caso, si la diferencia de estas armas es desventajosa para el uno ó para el otro, son los testigos los que han de obviar este inconveniente, sea suspendiendo el encuentro, sea que los testigos contrarios presenten dos pares de sables que satisfagan á los testigos del insultado, y en el par aceptado la eleccion pertenece á su contrario.

6.° Los testigos, despues de haber invitado á los combatientes á despojarse de levita y chaleco, se aproximan al campeon contrario y este último

debe enseñarle el pecho al descubierto, de manera que tenga la seguridad que ningun obstáculo, puede oponerse á la punta ó al filo del sable. Rehusar esto equivaldria á rehusar el combate.

7.° Terminados estos preliminares, el testigo designado por la suerte esplica á los combatientes cuales son las condiciones del duelo, les entrega las armas, recomendándoles esperar la señal.

8.° Luego que los testigos están colocados visiblemente á cada lado de los combatientes, aquel que designó la suerte dá la señal con esta palabra; ADELANTE.

9.° Si antes de la señal, los combatientes han juntado las puntas de sus sables, esta demostracion equivale á la señal, pero esta accion, si uno de ellos la provoca, es censurable.

10. Así que se ha dado la senal, los combatientes se atacan con cortes y estocadas, avanzan, rompen, se arquean, vuelven y voltean, se recojen, hacen todas las vueltas que le parecen ventajosas: tales son las reglas del combate.

11. Atacar á su adversario desarmado, cuando está en tierra, cojerle el brazo ó el cuerpo, cojerle su arma, esto está fuera de las reglas del combate.

12. Un combatiente está desarmado, cuando

su sable se ha saltado visiblemente de la mano, ó se le ha resbalado.

13. Así que uno de los combatientes está herido, sus testigos deben suspender el combate, hasta que á él le plazca continuar.

14. Aunque sin herida, si uno de los testigos quiere suspender el combate, lo pide por señas al testigo contrario, levantando su baston, ó su arma y con respuesta afirmativa, con la misma seña puede suspender el combate.

15. Puede convenirse de antemano, entre los testigos, suspender el duelo á la primera, ó á la segunda sangre: la humanidad y la gravedad del asunto deben guiarlos en esto.

16. Si el uno de los combatientes es muerto ó herido fuera de las reglas del combate, los testigos deben atenerse á los artículos 20 y 21 del capítulo cuarto.

**Duelo al sable sin punta.**

1.° Se debe hacer todo lo posible para servirse en este duelo de sables sin punta.

2.° Dos testigos para cada uno de los combatientes, son indispensables para este duelo.

3.° Los testigos, despues de haber convenido

que el terreno sea lo mas igual posible para este combate, señalan los dos sitios à la distancia en que se tocarian las dos puntas de los sables, si los adversarios estuvieran á fondo.

4.° Cada uno puede servirse de guante de armas; si un adversario tiene uno, debe ofrecer al otro uno exactamente igual; de lo contrario, las cosas deben igualarse por los testigos.

5.° Las armas deben ser de una misma clase sin diferencia alguna, y desconocidas á los dos adversarios; sin embargo, si los adversarios son de un mismo rejimiento, puede cada uno servirse de su sable, siempre que sea de una misma clase y empuñadura.

6.° Los testigos, despues de haber sorteado la eleccion de los sitios, conducen á su amigo á aquel que le ha tocado en suerte.

7. Los testigos sortean cual de los dos escojerá las armas.

8.° El testigo designado por la suerte para dar la señal debe esplicar á los combatientes las condiciones de este duelo, que son de no servirse en ningun caso, y bajo ningun pretesto, de la punta del sable; y debe hacerle saber que honor le compromete á ello.

9.° Dos testigos invitan á su amigo á quitare-sus vestidos, y los combatientes se ponen desnus dos hasta la cintura. Sin embargo, están autorizados para quedarse con los tirantes, si tienen costumbre de usarlos.

10. Dos testigos presentan las armas, á aquel de los campeones que designó la suerte para que elijiese; y dándoselo al último, deben recomendarle que espere la señal.

11. Dos testigos contrarios se colocan á cada lado de los combatientes y la señal se dá con esta palabra: VAMOS ó ID.

12. Dada la señal, los combatientes se atacan con cortes evitando herir al adversario con una estocada, lo que seria un verdadero asesinato, puesto que él no estaba en guardia contra esta estocada. Alargarse, bajarse, avanzar, retroceder, volver, dar vueltas y todos los golpes de filo, no deteniéndose mas que á la voz de los testigos, está en las reglas de este combate.

13. Los testigos deben siempre detener á los combatientes á la primera sangre á fin de saber si el herido puede continuar el combate: sus testigos son los jueces. Es costumbre en este duelo el terminarlo á la primera herida.



# DE LOS DUELOS EXCEPCIONALES.

## CAPITULO VIII.

### Duelos excepcionales,

Con bastante pena hablamos aquí de los duelos excepcionales, y es con la esperanza de hacerlo menos comunes, por lo que recomendamos á los testigos que no permitan recurrir á ellos mas que en los casos hasta aquí imprevistos, excepcionales por ellos mismos, y tan raros que deben ser escrupulosamente apreciados por ellos. Si pues la necesidad lo exije, deben sin atender á las reglas escritas, que si están aquí son como recordatorios, levantar un acta en que consten las condiciones y hacerla firmar por las partes contendientes, despues de haberla firmado ellos.

Ningun combatiente está en el caso de aceptar las condiciones hechas por sus testigos, ni de firmarlas; pues el honor puede prescribir á arries-

gar la vida, pero no á jugarla; en fin, estos duelos no son nunca forzosamente admisibles.

---

Pueden batirse á pié y á caballo, y de todos modos y con todas las armas, con tal que las condiciones estén hechas por escrito y firmadas por ellos. Ninguno está obligado á aceptarlas ni á firmarlas y en estos duelos de convenio no puede haber mas que aquellas reglas escritas por los testigos, por duplicado. Ningun testigo está obligado á firmar por peticion de los testigos contrarios. En un combate á caballo, los testigos deben estar montados.

Cualquiera que sean las armas que han escojido, los combatientes se colocan á 25 pasos y marchan el uno sobre el otro.

La eleccion del terreno y de las armas se hace como para los duelos precedentes y descriptos, en el primer duelo de cada arma.

No hay primacía para tirar. La señal indica solo el combate.

A la carabina, los combatientes se colocan á 60 pasos. La suerte decide quien tirará primero, ó bien la señal se dá por tres palmadas y cada uno

tira cuando quiera, despues de dada la tercera palmada.

Al fusil, los combatientes se colocan á 60 pasos y á 100 si han de marchar: la señal se dá por esta palabra: TIRAD. Cada uno tira cuando quiera. Los fusiles deben ser del mismo sistema, y se arregla de antemano si los combatientes pueden cargar ellos mismos, otra vez, sus armas para tirar cuando les parezca, y hasta dónde avanzarán, si deben marchar.

A la pistola, las distancias son las que han convenido en el acta del combate y las distancias pueden ser mas aproximadas, y aun permitírsele á los combatientes de marchar el uno sobre el otro, hasta boca de jarro, y tirar cuando quiera. Sin embargo, aconsejamos con un fin humanitario, de no aproximarlos nunca menos de diez pasos, segun se dirá mas despues, en el artículo que hemos creido deber escribir como instrucciones sobre estos duelos.

Si uno de los combatientes despues de leidas las condiciones del combate, obra contra las reglas escritas por los testigos y por consecuencia contra las del honor, sus testigos deben precidir con arreglo á los artículos 20 y 21 del capítulo cuarto.

**Duelo excepcional á la pistola á distancias las mas próximas.**

1.° Lo repetimos aun: ningun duelo excepcional es forzosamente aceptable, segun las reglas de honor. Las distancias pueden ser á diez pasos. Aconsejamos á los testigos de no aproximarlos mas.

2.° Los sitios, despues de haberlos escojidos muy iguales, se sortean.

3.° Los testigos cargan las armas unos delante de los otros, debe ser un mismo par de pistolas y desconocidas á los combatientes.

4.° Los testigos sortean quien escojerá su arma.

5.° Los testigos sortean quien dará la señal.

6.° El testigo designado por la suerte para dar la señal, lee á los combatientes las condiciones del duelo.

7.° Los testigos conducen á los adversarios á los sitios que la suerte les ha designado, y los ponen vueltos de espalda.

8.° El testigo encargado de dar la señal dice á los combatientes: "Prestad atencion, señores, á

la señal que voy á dar, y no os volvais cara á cara, hasta dada la señal; preparaos á oirla." Hace una pausa.

9.º La señal se dá con la palabra Tirad.

10. A la palabra Tirad, los combatientes se vuelven y hacen fuego cuando quieren.

11. Si el combate continúa, las cosas deben pasar como se ha indicado en los artículos precedentes.

12. Los testigos, si las cosas se hacen fuera de las reglas del honor y del acta del combate, deben atenerse á los artículos 20 y 21 del capítulo cuarto.

### Duelo escepcional á la pistola, con una sola cargada.

1.º Este duelo no es proponible sino en circunstancias extraordinarias y no es nunca forzoso el aceptarlo.

Es tener ya una enorme responsabilidad al ser testigo de un duelo excepcional; y es tenerla mas grande todavia la de ser testigo en uno de estos, pues es el mas atroz y el mas peligroso; y por haberse visto dolorosos y deplorables ejemplos, damos estas instrucciones; pero declaramos que

ninguno de nosotros aceptaria el cargo, ni serviria de testigo en un combate de esta clase.

2.° Las pistolas de que se sirvan en este duelo no han de ser rayadas.

3.° Llegados al terreno, dos testigos contrarios se alejan á 50 pasos á lo ménos, del lugar del combate, esto es, si mas cerca pueden estar ocultos de la vista de los combatientes. Cargan una arma, ceban la otra como si estuviera cargada; hecha esta operacion hacen señas á los dos testigos que quedan cerca de los combatientes de venir á tomar las armas. El que designó la suerte para entregarlas á los combatientes se queda en su sitio. El otro la recibe de los que las han cargado, en seguida las dá á aquel que designó la suerte para que las entregara á los combatientes, y las dá sin decir una palabra.

4.° Habiendo sorteado la eleccion de armas con anterioridad, el último testigo que las ha recibido se aproxima á los combatientes, volviéndoles la espalda, y aquel que la suerte ha designado para escojer, dice: "derecha ó izquierda' y el testigo le entrega el arma que tiene en la mano designada.

5.° Los dos testigos encargados de tomar las

armas asisten solos al combate, armados; están á tres pasos de los combatientes: los otros dos se quedan pòr los alrededores á veinte pasos de distancia.

6.° Es del deber de los testigos llevar con ellos á un médico, pues en estos duelos, la herida es infalible y de las mas graves.

7.° El testigo designado por la suerte lee á los combatientes las condiciones del duelo.

8.° Los testigos presentan á los combatientes un pañuelo y cada uno de estos lo tocan por una punta: deben quitarse la ropa superior y enseñar su pecho al testigo de su adversario. Rehusar esto equivaldria ó rehusar el duelo.

9. La señal se da por una palmada.

10. Si el uno de los dos tira antes de la señal, el otro puede sin escrúpulo de conciencia, levantarle la tapa de los sesos, á boca de jarro. Si aquel que tira antes de la señal, mata á su adversario, los testigos del muerto quedan comprometidos, por honor, á perseguir al asesino por todas las vias del derecho que esten en su poder.

## Duelo excepcional á la pistola á marcha no interrumpida y en linea paralela.

De todos los duelos á pistola, este es el menos peligroso, y si está puesto fuera de las reglas, es porque puede ser de tal desventaja para uno de los dos combatientes, que es preciso necesariamente el consentimiento de todos los testigos para recurrir á él. Es, pues, rehusable como duelo excepcional y exije las mismas formalidades.

1.° Llegados al terreno, se trazan dos líneas paralelamente, á veinte y cinco pasos la una de la otra, y de treinta y cinco pasos de largo.

2.° Despues de haber escojido los sitios todo lo mas igualmente posible, se sortean. La suerte decide tambien cual de los dos combatientes será el primero que escoja entre las armas destinadas á este combate.

3.° Las armas deben ser desconocidas para los dos campeones.

4.° Los testigos deben cargar las armas los unos delante de los otros. Cada uno debe hacer ver al testigo contrario la medida de su carga, introduciendo la baqueta dentro del cañon.

5.º Los testigos conducen á sus amigos al sitio que le ha tocado en suerte. Estos sitios están á la estremidad de cada línea paralela enfrente uno de otro.

6.º Los testigos se aproximan á los combatientes, las partes contrarias, y este último le hace ver que ningun cuerpo estraño es capaz de garantirlos de la bala. Su negativa equivaldria á negarse al duelo.

7.º El testigo designado por la suerte se aproxima á los adversarios y les lee el acta del combate.

8.º Los testigos dan las armas y toman su sitios diseminándose, es decir, dos testigos contrarios detrás de uno de los combatientes, y los otros dos detrás del otro. Se colocan de modo que estén salvo de los tiros, es decir á la inversa, y prontos á contener, si el caso lo exije. El designado por la suerte dá la señal con esta palabra: MARCHAD!!

9.º Los combatientes avanzan, no el uno sobre el otro, pero cada uno lo hace en direccion de la línea que le ha sido trazada, de modo que, siguiendo esta línea, se encuentran lo mas cerca á 25 pasos.

10. Los campeones no pueden detenerse, deben á la señal marchar simultáneamente. Sin poderse detener, ni aun para tirar, deben tirar caminando, continuar despues de haber tirado, hasta el extremo de la línea, y no esperar el fuego sino marchando.

11. Si uno de los dos está herido, no tiene para tirar mas que el tiempo que le es preciso á su adversario para llegar al fin de la línea; este último debe continuar, no precipitando el paso, pero avanzando, y el combate está terminado.

12. Si no hay herido, es costumbre suspender este duelo, al primer tiro disparado por ambas partes.

13. Si uno de los combatientes es muerto ó herido fuera de las condiciones hechas y firmadas por los testigos, estos últimos deben atenerse á los artículos 20 y 21 del capítulo cuarto.

Intimamente convencidos que las intenciones del autor, lejós de propagar el duelo, tiende al contrario á disminuir el número, á regularizarlo, á evitar los cambios funestos, los abajos firmados dan su mas completa aprobacion á las reglas establecidas y esplicadas en la presente obra.

El Mariscal Conde de Loban, Par de Francia.

El Mariscal Conde Molitor, Par de Francia.

El Vicealmirante Mr. de Sirgen, Par de Francia.

El Teniente General Duque de Guiche.

El Teniente Ceneral Conde Dutaillys, Par de Francia.

El Teniente General Duque de Doudeauville.

El Teniente General Conde de la Grange, Par de Francia.

El Teniente General Vizconde de Cavaignac
El Generel de Fourolles.
El Teniente General Conde de la Houssay.
El General Conde Friant.
El Teniente General Baron Billard.
El Teniente General Conde Claparéde, Par de Francia.
El General Conde Clary.
El General Miot.
El General A. de Saint-Yon.
El Teniente General Pedro Boyer.
El General L. Bernad.
El Teniente General Conde Merlin.
El Teniente General de Artillería de Marina, Conde Villaret de Joyense.
El Teniente General de Solignac.
El General Vizconde de Maucomble.
El Teniente General de Artillería, Baron Gourgand.
El Teniente General Excelmans, Par de Francia
El Coronel de Rossi.
El Coronel L. Black.
El Coronel de Garaube.
El Teniente Coronel Conde de Maussion.
El Teniente Coronel R. De Grandimont.

El Teniente Coronel J. Combe.

El Teniente Coronel de Casanova.

El Teniente Coronel Lhernimier.

El Teniente Coronel Baron Ede Marqueribtes.

El Coronel Guardia Nacional, Conde de la Lariboissiére, Par de Francia.

El Príncipe Alejandro de Wagram, Par de Francia.

El Gefe de Escuadron Conde de Sercey.

El Capitan Conde de Giaboweky.

Luis Paiba.

El Príncipe Poniastowsky.

El Conde de Plaisance.

El Vizconde Daure.

El Marques de Bellemont.

El Vizconde Curial.

El Conde de Montholon.

El Vizconde Walch.

De Messimieux.

El Comandante Conde Ch de Nieuwerker ke.

Du Juan de la Croix.

El Capitan Mr. de Lyory.

G. de Martignac.

Cayetano Murat.

El Conde de Pontcarré.

El Marqués de Quémadene.
Ed Taye.
El Baron D' Aubigny.
El Capitun de Húsares Conde Walesky.
Edmundo Adm.
El Capitan de Dragones F. D' Hervas,
G. de la Rifaudiere.
Ei Conde de Clemont—Mont—Saint—Jean.
El Capitan Conde de Clerembault.
El Conde de Laugle.
Merle.
El Vizconde Dutaillis.
El Comandaute Conde Waleswzky.
L. Dufongerais.
Felipe Martinez.
M. Delannay.
El Conde J. de la Grange.
El Baron de Prejaut.
Brivois.
El Vizconde de Contades.
El Conde de Hallay, Coetiquen.

El Sr. Ministro de la Guerra, los Sres. Prefectos etc. etc. han tenido á bien aprobar por artas, y como hombres, lo que no han podido firmar como ministros.

# COMENTARIOS.

## Observaciones sobre los duelos.

Muchas son las personas que me han dirijido observaciones, á las que estoy reconocido y se las agradezco, y me he apresurado á someterlas á mis amigos que, despues de haberlas discutido, las han adoptado en su mayor parte y se les ha dado muy justa esplicacion. He reconocido la necesidad de aplicar algunas reglas mal comprendidas, y sin comentar parcialmente ninguno de los párrafos, se podrá encontrar, en cada capítulo, un comentario que, bastará, así lo espero, á hacer nuestras ideas claras y precisas.

## De la ofensa.

Difícil es el definir la ofensa. Tal hombre á quien se le diga una grosería no se formalizará; otro tal, por una simple contradiccion, se formalizará: éste tomará por una injuria grave, lo que no es sino úna impolítica; aquel al contrario, habiendole dado á su hombre en el rostro, dirá que él ha sido, apesar de todo, insultado gravemente, y querrá todavia escojer sus armas. La dificultad mas grande es clasificar la injuria, pues ella es tal segun se gradúe, y se la gradúa de mil maneras diferentes. Es preciso, pues, necesariamente para poner una línea de demarcacion entre las ofensas, separar la injuria realmente grave, aquella que ataca el honor; y la mas grave de todas, un golpe dado en el rostro. Si le es preciso, en casos dados dominarse este poder sobre sí mismo se toma en cuenta, y puede decirse está bastante recompensado por la ventaja que dá sobre el agresor.

Un hijo no puede casi ser imparcial, luego que cree ofendido á su padre; es mas necesario hacer pasar su honor por la fria terraja de los testigos;

y para que él pueda tomar la defensa, es preciso que su padre haya sido real y muy gravemente ofendido, que no haya provocado la ofensa con una ofensa igual, que tenga la razon, y en fin que la agresion sea flagrante y fácil establecerla. Esta peticion de una satisfaccion, de parte de un hijo, debe ser apreciada en su justo valor por los testigos, que pueden rehusar este duelo, si el insulto no está flagrante.

## Del duelo y del reto.

El hombre que se bate, se bate necesariamente por vengar una injuria, ó dar á su adversario una satisfaccion de la injuria que le ha hecho. Si es sin razon, es un mal que no le pertenece mas que á él, pues él mismo es su juez; para espiarla compromete su vida. Mejor seria, sin duda, confesar sus faltas, á fin de evitarse los remordimientos. Pero seria una falta mas grande todavia, aunque fuese de parte de un hermano, la de querer vengarse de aquel que dá satisfaccion ó que la recibe y que la suerte de las armas favorece. Con frecuencia se ha visto á los testigos,

á los amigos, pedir cuenta de la sangre derramada, pedirla de antemano, sin derramarse todavia, lo que es bastante para influir sobre la parte moral del combatiente. Para ser equitativo en igual ocacion, este seria el caso, para aquel que recibe este doble ataque, el tener recurso en los duelos de los tiempos pasados, y de hacer resucitar el uso de los segundos. Tan racional seria que personas estrañas fuesen campeones de tal ó cual, como batirse sin notificar tal ó cual, porque se haya tenido un duelo con un amigo suyo. Esta injusta provocacion tenderia necesariamente á perpetuar una cuestion hasta lo infinito. No es entonces una reparacion la que se pide, es la vida del que se ha conducido valientemente y que concluiria infaliblemente por sucumbir.

### De los testigos y sus deberes.

Estos deberes se multiplican segun las circunstancias y sobre este asunto se podria escribir un volúmen.

En la eleccion que se hace de sus testigos, si la bravura es alguna cosa, si la esperiencia es

mucha, la moralidad es mas todavia; pues tiene otro papel en que figuran despues del combate: es aquel el de ser jueces, de ser los vengadores jurados de la víctima, si uno de los combatientes ha sido muerto ó herido fuera de las reglas adoptadas por ellos.

El testigo es, por decirlo así, el confesor de aquel que le otorga su confianza; debe guardar el secreto de su conferencia con aquel que asiste, obtener la aprobacion de sus ideas, de sus deseos. Así, por ejemplo, un combatiente puede decir á su testigo: "Haced todos los esfuerzos posibles para que este asunto no se arregle, el por qué del lance existe ya, es asunto secreto." Puede decir tambien: "Haced esfuerzos para que el negocio se arregle; siente disgustos ó desea no batirse; le bastará que su honor sea salvado. &c. &c. Si las proposiciones que se le hacen á él, al testigo, no concuerdan con sus principios de honor, despues de haberlas combatido, debe recusarse, sin nunca hacer traicion al secreto del hombre que le confia bien sea su debilidad, sea su ódio ó su deseo de venganza, sopena de ser considerado como falto de delicadeza. Pero si los testigos deben juzgar de la necesidad ó de la inutilidad del

asunto, no obstante, en la conferencia toda confidencial y preparatoria que tienen con el amigo del cual toman el cargo, es lícito á este último, si ellos no tienen ninguna diferencia en su opinion, en darle las gracias. El derecho de esta separacion es concedida al combatiente y á los testigos, pues, supuesto que estos últimos le proponen una cosa que él mira como contraria á su honor, si cree no poder firmarla, como seria demasiado tarde para avenirse à los consejos de los testigos en el momento del combate, los recusa al instante, y escoje otros. Así, si es del deber de los testigos de tener en estas conferencias calma y consideracion, deben sin embargo considerar el punto de honor, y no hacer sino lo que su corazon les dicte y lo que harian por ellos mismos.

Es costumbre de recibir las disculpas ó las escusas que son admisiblemente ofrecidas por los testigos. Habria mas que mala voluntad al no contentarse con ellas, si son aceptables; con todo eso no puede establecerse como regla, pues esto seria dar á ciertas personas una gran facilidad para buscar cuestion; corriente, dirian ellos; si aquel que atacan se molesta, á darle escusas.

Hemos castigado bastante al recalcitrante, que no queria contentarse diciendo: "Aquel que da la satisfaccion, si no es aceptada, no toma mas el puesto de agresor, y el honor de los testigos no puede sufrir en nada al ofrecer las escusas, si su hombre ha inferido injuria á su antagonista."

Hay para los testigos un principio muy reconocido; es que no se debe tirar nunca sobre su deudor. Por eso, en una cuestion que tiene su orígen en un negocio de dinero y que seria suscitado por el deudor, los testigos no deben dejar batir á su hombre, sino hasta que el deudor haya pagado. Esto es mas un negocio civil que un negocio de palenque. Seria esto verdaderamente un modo muy fácil de liquidar sus deudas la de matar á su acreedor, y los testigos que ponen su reto á este cartel pueden y deben hacer por escrito la esplicacion, á aquel á quien ellos se lo impiden, haciéndose responsables de su honor. El caso es muy diferente en una cuestion suscitada por intereses pecuniarios, si el acreedor es el que ataca al deudor.

Los testigos no deben nunca dejar batirse á uno con un maestro de armas, tomando el arma de la que hace profesion, á menos que el maestro de

armas no haya sido golpeado. En todo otro caso, el adversario del maestro tendria la eleccion de las armas. Este es un sacrificio que estos profesores de esgrima sufren por su condicion.

Sucede algunas veces, pero raramente, que los combatientes piden el cargar sus armas. Los testigos, en el caso en que la regla de cada duelo á pistola permitiera á los campeones el servirse de sus propias armas, pueden concederles la facultad de cargarlas ellos mismos, conviniendo entre ellos en la medida de la carga. Entonces cada uno de los combatientes debe cargar delante de los testigos de su adversario; no pueden hacerlo si son armas que les sean desconocidas.

Un testigo á cada lado basta para el duelo á la espada, puesto que sucede que en un asunto poco importante, cuatro testigos se entienden con menos facilidad que dos, y que á menudo se desea ocultar un duelo; y así, el secreto se guarda con mas facilidad; luego porque cada uno conoce este combate, que esta arma es la menos peligrosa, y en fin, porque es difícil algunas veces tener cuatro testigos. Pero, como ya lo hemos dicho, es mejor, si el asunto es de alguna importancia, cuatro cuando se pueda. El combate al

sable, mas dificil para arreglarlo, y el de pistola, no ménos dificil y mas peligroso, exijen necesariamente cuatro testigos para velar por su franco y leal cumplimiento.

Los testigos pueden rehusar que el acero sea separado con la mano, y si esa condicion no se ha impuesto, deben hacerlo, pues esta manera de parar daria á aquel que la usase una ventaja muy grande sobre su adversario; en segundo lugar, es dificil percibir, luego que se separa el acero con la mano, si esta misma mano, por un movimiento todo maquinal, no ha sido el acero. Si asi fuera, el mal no tendria remedio, para aquel que sin mala intencion habria obrado contrariamente á las reglas del duelo. Es pues mejor que esto sea una condicion recíproca, de poder separar el acero con la mano, ó que esto no sea permitido ni á uno ni á otro de los combatientes. Esto no es paralizar la defensa del uno con detrimento del otro: esto es igualar las probabilidades, puesto que hay paridad de medios.

No ha parecido prudente establecer, que un hombre mutilado sea forzado á aceptar el arma de la persona que él insulta con golpes ó heridas, pues despues de todo, de él depende no tener re-

curso á estos estremos para batirse, y se le toma siempre en consideracion su impedimento físico; resultaria que el impedido seria el ventajoso, pues su práctica la tendria enteramente á la pistola. Nada mas justo, por lo tanto, que el aceptar su arma en todo otro caso. Pero los testigos no deben equivocarse y tomar fútiles impedimentos por una causa necesaria y aceptar las armas de un agresor que pretendiera hacerse el imposibilitado. Cuando se puede pegar, se debe ser suficiente para tener su espada y hacer reparacion.

Si un hombre perdida una pierna insulta, es justo que el iusultado que escoje sus armas, y que puede en los casos ordinarios escojer su duelo y sus armas (segun los artículos 9 y 10 del capítulo primero) pudiese en compensacion á esta facultad, que le retira el párrafo 18, escojer neter los duelos que tiene que aceptar, aquel que le parezca el menos desventajoso para su defensa. Los hombres que han perdido una pierna se han dedicado mas especialmente á tirar: y escojer su duelo entre los duelos á pistola, no puede ser para el ofendido sino una débil compensacion de las ventajas que él pierde realmente.

Los testigos deben, á todo riesgo y peligro detener el combate luego que haya un herido, puesto que si está en el estricto deber de la cortesía deteneros, luego que creeis haber herido á vuestro adversario, ó si él os grita que estais herido, y en esta conviccion está ménos en guardía, ésto no está en la estricta regla del duelo, el suspender, pues el combate no debe ser suspendido mas que por la voz de los testigos: con sus cuerpos si la voz no es bastante. En efecto, no podria presentarse un caso donde su adversario de mala fé, gritándoos que estais herido, se aprovecharia de vuestra sorpresa para atacaros. Pero á la voz de los testigos, los combatientes, heridos ó no, deben detenerse; ningun pretesto debe impedírselos; y esto seria una contravencion positiva y real para aquel que no se conformase con esta costumbre. Si hay contravencion, los testigos deben detener con todo riesgo y peligro; y para hacerlo mas fácilmente, valdria mas, sin duda, que fueran siempre armados con una espada, por si sucede que por el furor dei uno de los combatientes, ó el furor de los dos, que su voz no baste y no puedan detener cuando la ocasion lo pida: su arma es una garantia, y se arrojan mas fácilmen-

te en medio del combate estando ellos armados; sin embargo, es preciso confesarlo, esta costumbre no es la mas comun. Esto habla solo con los testigos.

Es raro ver á los testigos insultarse entre ellos, pues bien sabido es, entre todos nosotros, que la justicia, la equidad, la política, son las bases, sobre las cuales los testigos deben apoyarse para arreglar las condiciones del combate; y este es seguramente el medio de llegar pronto al insultado mas equitativo para las partes contendientes. Si hay disidencia entre los testigos, pueden, deben en este caso, escojer entre los hombres de honor con preferencia, á militares antiguos, un tercero como árbitro para avenirlos.

Despues de haber cumplido, uno despues del otro, los papeles de confidente, de jueces de punto de honor, de conciliadores, si esto es posible, de abogados, á fin de obtener para aquel de quien toman el cargo, bien sean las mejores condiciones, bien sean las reparaciones mas honrosas, ó el papel de jueces del palenque, en el momento del combate, no deben tener mas que un solo pensamiento, el de hacer justicia al culpable, si sucede que el combate se sale fuera de las reglas

convenidas. En este caso deben, sobre su alma y conciencia declarar sin parcialidad la verdad. No son ya los abogados, ni los segundos de los combatientes; son sus jueces, nada mas que sus jueces.

## Observaciones sobre el duelo á la espada.

Así que se llega al terreno, todas las condiciones del combate están establecidas, los testigos han convenido entre ellos el modo como pasaria todo, si se suspenderá á la primera sangre, exijen los sitios en un terreno el mas igual, miden las armas, que regularmente son iguales, puesto que los testigos casi siempre llevan un par de espadas. Con todo, en el momento que los combatientes son conducidos á sus sitios, la medida se hace por fórmulas y se dan á escojer á aquel que tiene el derecho.

Las armas no deben estar melladas, porque las mellas, enganchando el acero del adversario, lo desvia y lo abate mas facilmente, y la herida es necesariamente mas grave. El pañuelo con el cual se asegura en la mano, no debe colgar, pues-

to que si al principio del combate, aquel que hubiera asegurado la empuñadura de su espada dejaba voltear una parte de este lienzo ó de esta seda, su movimiento agitado y continuo,turbaria la vista de su adversario, y disminuiria para este último la igualdad de las probabilidades.

Amenudo sucede que los combatientes, llevan consigo, sean medallas, sea dinero, sean medallones ó retratos. Una moneda en el bolsillo puede salvar la vida. Esto no seria un gran mal seguramente si el adversario contra el que se combate, y que no tiene nada.para salvar la estocada, no pudiese sucumbir por esto mismo. Es pues, por un fin de justicia, lo necesario que es despojarse de todo lo que pueda salvar al uno con perjuicio del otro. Y los combatientes deben apresurarse en dar la prueba, de que no llevan sobre sí ningun cuerpo estraño capaz de parar una estocada.

En el ardor del combate, en una contesta de parte á parte por ejemplo, puede suceder que no se haya tenido tiempo para ver que su adversario está desarmado. Hemos añadido por esto al párrafo 18 la palabra VISIBLEMENTE; pero luego que ha podido ser visible para el combatiente que su

adversario está desarmado, debe, sin esperar la voz de los testigos, retroceder en guardia y detenerse; y si los testigos han podido ver que la espada se le ha salido de la mano antes de la respuesta, el combatiente armado, debe apercibirse tambien; y si ha tocado á su enemigo, ha procedido contrariamente á las reglas establecidas. Si en esto hicieran muy largas concesiones, se acabaria por herir á su adversario, así que su espada estuviera en el suelo. Es pues, el tiempo y la posicion lo que deben establecer el juicio de los testigos: no deben atenerse sino á ellos solos, para juzgar esta importante cuestion.

El combatiente que ha herido al otro debe, segun las reglas de la delicadeza y del pundonor bien comprendido, retroceder, quedándose en guardia, y detenerse; pero como sucede muchas veces que una herida casi no se siente, el combate no está realmente suspendido, segun las reglas del duelo, mas que por el reto de los testigos, ó en caso de desarme. La razon es simple; á menudo el herido continúa, y aquel que ha dado la estocada está obligado á defenderse. Aun mas todavia, aquel que ha dado la estocada no notando ningun cambio en el vigor de su adversario,

cree no haber tocado, cree haber hecho un pase.

El combatiente herido puede no volver á empezar si lo juzga conveniente; pero si él consiente, sus testigos están en libertad para permítirselo, y deben no estar mas de diez minutos, sin hacerlo poner en guardia.

### Observaciones sobre los duelos á la pistola.

De todos los duelos, el mas peligroso es el duelo á la pistola.

Se fija poco la atencion en que las armas sean rayadas ó no. Es para destruirse, se dice, á lo que se viene al terreno: pero así que un hombre está bañado en su sangre, la piedad toma el lugar del furor, la injuria está borrada, se quisiera á menudo, á costa de una herida, salvar la vida del ser que cae y sufre; puede ser que la habria salvado si las pistolas no hubieran sido rayadas (estriadas). Apesar de estas razones, no es una regla el servirse esclusivamente de pistolas lisas, pero esto es un acto de humanidad y de prudencia.

El guion (la mira) de las armas, está con frecuen-

cia movible, y debe estar perfectamente ajustado puesto que seria posible que la maldad, la traicion, que marchan al lado del ódio, indujesen, sea un testigo felon, sea un combatiente que se sirviera de sus armas, á descomponer de antemano los guiones [las miras].—Podria sobre el terreno, en el mismo momento en que le dan su pistola, arreglar poco mas ó menos la mira, empujándola y tener así una pérfida ventaja sobre su adversario

En el caso en que las distancias no fueran sometidas al derecho del ofendido, ó que se discutiesen, puede tomarse un término medio entre las distancias prescriptas á cada duelo; pero no deben ser nunca aproximadas sino de 15 pasos, y 25 para el duelo á la señal.—Es preciso tambien que cada uno de los combatientes pudiese avanzar diez pasos en los duelos avanzando.

Si los testigos no están de acuerdo sobre estas distancias, habiendo especificado cada uno la de su eleccion, se sortearán, ó se pondrán de acuerdo los testigos, partiendo por mitad la diferencia que hubiese entre estas distancias.

Luego que, de acuerdo sobre las distancias, se escojió en un terreno igualado los sitios, es preciso tener cuidado que uno de los combatientes

no se encuentre colocado delante de un blanco que lo encuadre y ayude á hacerle puntería, y que el otro tenga detrás el horizonte, y así aislado, sea ventajosamente colocado. Es preciso todavía, evitar que uno de los campeones esté enfrente del sol ó del viento.

Existen diverjencias de opinion sobre mucho de los puntos, y entre otros, sobre la cuestion de saber si, en ciertos casos, se puede conceder al uno de los combatientes el derecho de tirar el primero.—Dos personas de mérito me han enviado lás observaciones que siguen:

"Me es difícil comprender, me escribe el uno, "en qué la distancia influiria sobre el modo de "combatir, y como el insultado que tiraria el "primero, cuando la distancia es de treinta y cin- "co pasos, dejaria de tener este lugar y se atendria "á la suerte debajo de esta distancia. En general, "el insultado tira primero. No usa siempre de este "derecho, pero me parece que este derecho le es- "tá reconocido, y que debia ser sostenido."

"Todas las disposiciones de vuestro Código "sobre el duelo, me escribe el otro, me parecen "perfectamente arregladas. No puedo sino apro- "barlas enteramente, con excepcion, no obstante

"de aquella que concede al ofendido el derecho "de tirar el primero. En el duelo á la pistola he "pensado siempre, que la eleccion de las armas de- "bia ser el solo privilegio que debe pertenecerle. "Esta opinion la he sostenido como testigo."

Me he apresurado á someter al juicio de mis amigos esta opinion contradictoria, y el artículo 8.° del duelo á pié firme ha sido sostenido despues de maduras reflexiones, en que el ofendido escoje solamente sus armas; que el ofendido, con insulto grave, no tiene el derecho de tirar el primero si las distancias no están fijadas por los testigos á 35 pasos; y en fin, que este derecho, adquirido de tirar el primero, no pertenece al ofendido, por golpe ó herida, sino en el caso en que él fijará sus distancias á 35 pasos.---El artículo 8.° del duelo á pié firme, desempata, por decirlo así, estas opiniones opuestas.

En el duelo á la pistola, á avanzar, así que uno de los adversarios ha tirado, aquel que ha conservado su pistola cargada puede avanzar para tirar hasta la línea que es su límite, pero el otro no está obligado á avanzar, y debe solamente esperar el fuego, perfilándose lo mas posible.— La velocidad del paso, no estando señalada,

aquel que tira primero, tira sobre un blanco movible, por consiguiente, tiene menos facilidad para apuntar.—Asi la desventaja de tirar el último, se encuentra compensada por la ventaja de tirar sobre un blanco inmóvil.

Si los adversarios, en el duelo á avanzar, tienen cada uno dos pistolas y que haya un herido, es preciso, para igualar el suceso, que el combate sea suspendido, pues el herido estaria todavia sometido á sufrir el fuego del adversario, si este habia conservado su segundo tiro, y estaria espuesto, en este caso, de una manera desventajosa, puesto que su adversario, intacto como estaba, tendria todo el vigor y la sangre fria que el habrá perdido por su herida.—Es verdad que si el herido tiene todavia sus dos tiros, las probabilidades se igualan. Pero que la accion de suspender el combate sea desventajosa al uno de los dos, esto es el azar quien lo ha causado; y esta regla establecida no es menos igual, puesto que ellos tienen la misma fortuna al principio del duelo.—Esta regla es tanto mas moral, cuanto que no se podria ver, sin repugnancia, un hombre intacto hacer fuego sobre otro ya herido de un balazo, y que tampoco seria conveniente que aquel que que-

da intacto, reciba, á una distancia, algunas veces muy aproximada, dos tiros, que pueden ocasionarle la muerte, sin que él pudiese extingnir este fuego con el arma que le quedara. En fin, tal como está descrito, este duelo no puede hacer mas que una víctima.

*En el duelo en líneas pärarelas*, aunque sea á avanzar, las distancias no pueden ser á mas de 35 pasos y como los testigos marchan casi enfrente de su amigo, y este combate, siendo á fuego cruzado estarian muy espuestos, deben precisamente colocarse detras de su parte adversa, á su derecha, de modo de no ser cojido por el fuego de su amigo. Se acercan á medida que avanzan los campeones, que avanzando, se encuentran lado á lado á una distancia de 25 pasos, ó 15 pasos si las líneas han estado mas aproximadas.

En el duelo á la señal, si el intérvalo de las palmadas para romper el fuego, no estuviese arreglado, el testigo de un hombre que sepa tirar, daria esta señal muy lentamente, á fin de que su amigo pudiese dar á sus medios toda la extension posible, por el contrario el testigo del mas débil daría la señal demasiado pronta, á fin de entorpecer los medios del mas diestro. Este duelo, no

siendo bueno sino para igualar los lances entre un hombre experto y un inexperto, es necesario arreglar el tiempo de la señal. Justo es que la facultad de darla pertenezca al testigo de aquel que habrá recibido el mas grave ultraje, como se ha dicho en el artículo 8.º del presente duelo.

Se debe, lo repito, tirára la tercera palmada, y tirar simultáneamente. Simultáneamente es la palabra, esto es una cosa importante: se trata de la vida y del honor; y no hay para tirar antes, ni tirar despues de la señal, ni la escusa de la ajitacion, ni ninguna escusa posible.

Se han sorprendido de que, en las reglas de los diversos combates á la pistola, el herido, mas no tenga el mismo espacio de tiempo para tirar. La razon es bien simple, sin embargo, como en el duelo á pié firme tira el uno despues del otro, se tiene todo el tiempo necesario para apuntar antes del primer fuego, se concede un minuto á aquel que no hubiere tirado, aunque no esté herido; se debe necesariamente, concederle el doble del tiempo si está herido.

En el duelo á avanzar, como la marcha no es interrumpida, y que aquel que está herido y caido pierde la ventaja de marchar hasta la línea

de demarcacion que se le habia marcado, muy preciso es concederle un minuto de mas, para compensar la pena que esperimenta de no poder acortar mas la distancia que lo separa de su adversario.

De otro manera es en el duelo á marcha interrumpida, pues al primer tiro, los campeones se quedan en su sitio. Aquel que sea herido no pierde pues la ventaja de avanzar; no tiene necesidad de compensacion, y un minuto es mas que suficiente para hacer fuego, si tiene fuerza y voluntad.

## Observaciones sobre los duelos al sable.

El autor, me han dicho, parece que en alguna manera se sale del principal objeto de su obra, que es la de disminuir, si esto es posible, el número de los duelos, fijando, muy invariablemente todas las reglas; y no es crear en Francia un nuevo género de duelo, al fijar las condiciones del duelo al sable sin punta.

He hecho todos mis esfuerzos para disminuir el número de los duelos, para disminuir el furor

de la monarquía, esto es verdad, y aûn mas para hacer los combates menos peligrosos, si es posible. La importancia de este duelo, que es menos usual en Francia que en el estrangero, nó ha sido hecho y clasificado entre los duelos legales, mas que, porque el duelo al sable sin punta es un duelo donde la menor herida debe poner fin, un duelo por peligroso, un duelo para borrarse una injuria y no para vengarse, un duelo á primera sangre. Esto es pues todavía, combatir la inhumanidad del duelo, el dar este como legal. No por eso debo menos mis agradecimientos por esta observacion, pues se ha hecho visiblemente con el temor que el uno de los adversarios, en el ardor del combate, sea bastante olvidadizo para dar una estocada, y no fuese considerado como estando en el caso de los artículos 20 y 21 del capítulo cuarto, lo que servia en efecto, si traspasaba las condiciones de este combate, que nos creemos autorizados á sostener. Sin embargo, concediendo derechos á esta observacion, si el uno de los adversarios declara que no puede ser bastante dueño de sí mismo, para poder evitra una estocada, que teme faltar á las leyes del combate y del honor, los testigos están obliga-

dos á sacrificar un par de sables, rompiendoles la punta. Pueden tambien permitir, y sobre todo en tiempo frio, que se dejen la camisa de franela y la de hilo, y aun mas, que le cubran la cara con máscaras de armas, si el convenio es recíproco.

En este duelo y en el del sable que precede, el combatiente que vea á su adversario desarmado debe, sin esperar la voz de los testigos, romper en guardia y detenerse. La cortesía y la delicadeza le indican siempre romper en guardia, luego que crea haber herido á su adversario. Los combatientes y los testigos, en estos diferentes casos, deben seguir las mismas instrucciones que en las observaciones en el duelo á la espada.

## Observaciones sobre los duelos exepcionales.

En nuestras costumbres, el duelo ordinario es bastante para satisfacer á la noble necesidad de lavar una ofensa, y el duelo exepcional es muy amenudo la expresion de un profundo sentimiento de odio y de venganza. Sin duda el hombre paralítico, impedido valetudinario, que haya sido cobardemente insultado y que no tuviera á su favor sino las probabilidades de estos duelos, podria apelar á la delicadeza de los testigos, y exijir tener recursos. A ellos, solo á ellos, pertenece el derecho de apreciar la necesidad de hacer una justa aplicacion y de proponerle á su amigo redactando el acta, las razones que han podido tener para igualar así las ventajas. Cuanto á nosotros, no podemos admitir la legalidad: pues el

duelo de exepcion es algunas veces un sangriento absurdo, no solamente por la sangre, sino por el doble peligro para el hombre de buena fé, que pudiera colocarse enfrente de un traidor, y tener el duelo con una sola arma cargada? ¿no es esto revindicar la horrible herencia de los tiempos de barbárie? no es esto resucitar el uso de campo apostado de batalla, y del juicio que los hombres llamaban juicio de *Dios*?

Las precauciones minuciosas expresadas en el artículo tercero que concierne á este duelo, no han sido detalladas así, sino para evitar la traicion; para tener la certeza adquirida que ninguna seña puede hacerle saber á los combatientes, ó al uno de ellos, cual es el arma cargada.

El artículo décimo de este duelo ha sido objeto de varias reclamaciones.

"Cómo, me escriben, concebir la importancia dada al momento en que el uno de los adversarios tira, puesto que una pistola está cargada y la otra no lo está?"

"Observad, me dice un respetable presidente, que el lance, el único lance es de tener ó de no tener el arma cargada. Luego, tirar ántes ó despues de la señal, poco importa. No se matará con

la pistola sin pólvora, y sí matará con la otra. No es pues un asesinato tirar demasiado pronto."

"Tú no tienes sentido comun en el art. 10, me dice un amigo. Es igual el tirar mas antes ó mas despues, pues de antemano la suerte ha decidido cual de los dos combatientes quedará muerto ó herido."

La importancia de tirar simultáneamente, héla aquí; cuando un hombre se bate con un arma cargada, puede pensar así.—Tiraré el primero, se dice él; si mato mi adversario, estaré tranquilo inmediatamente. Si he tenido una mala eleccion de las armas, mi vida estará en su poder, y como este es un hombre de valor y generoso, al mismo tiempo, tendré una gran probabilidad en su generosidad. En efecto, aquel que acaba de adquirir la certeza que su vida está fuera de peligro, esperimenta á su vez un bienestar que lo lleva á todos los arranques de generosidad, y luego, tirar sobre un hombre sin defensa alguna, que ya no puede hacer daño á quien puede darle la vida, concederle una gracia, un perdon, todo esto es atrayente; tira al aire ó entrega su arma á los testigos. Ha hecho una buena accion lo cree al ménos, se vá con el corazon contento.

Su ofensa está bien borrada, si él ha recibido ofensa; borrada, si él la ha hecho, pues hecha una razon por otra, y no se le debe mas que agradecimiento. Se dice todo esto y se aplaude. Y yo digo que ha dejado un felon sobre la tierra, un malvado que es preciso castigar severamente, que es preciso confundir pues ha tenido á su favor todas las ventajas de un combate que debiera haber sido igual. Este hombre hubiese cometido un asesinato, lo repito. Y por esto mismo las palabras que parecian irreflexibles, (puede con toda conciencia volarle los sesos,) han sido dichas como dique á la traicion. Los testigos conocerán bien que es preciso perseguir, á aquel que haciendo un cálculo tan bajo, mata porque ha tenido la suerte del arma cargada, porque no puede obtener su perdon, puesto que el que se lo hubiera generosamente concedido no existe ya.

FIN.

puesto general de gra
decer i titulos. Derech
por concesión de ot
títulos honores y pri
vilegios

28.

Servicios q̃ el estado pre
ta con fines puramen
te administrativos. Las
tes de estos servicios e
general. Fabrica
ción de la moneda
Naturaleza de este s
vicio. Debe prestarlo
el estado? Supuesto
el monopolio del
estado en la acu